

# La Gaceta

PARLAMENTARIA | Julio 15 2009 | Año 3, No 205

## Tus **Diputados** **SONORENSES** 58 LEGISLATURA



**CUMPLIR  
CON CLARIDAD,  
NUESTRO  
TRABAJO**

## NUMERO 185

**LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,  
TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO

#### **QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESION EXTRAORDINARIA**

**ARTICULO UNICO.-** La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 12:00 horas del día jueves 16 de julio de 2009, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Iniciativa de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la integración de dicha Comisión.
- 6.- Iniciativa de diversos diputados propietarios de esta Legislatura, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan se apruebe su renuncia al cargo.
- 7.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con punto de Acuerdo en relación con el proceso electoral de 2009 en el Estado.
- 8.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de Acuerdo en relación con el proceso electoral de 2009 en el Estado.

9.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de Acuerdo en relación con el proceso electoral de 2009 en el Estado.

10.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria

11.- Clausura de la sesión.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena publicar en sus términos la presente Convocatoria.

### **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Heroica Guaymas, Sonora, 13 de julio de 2009

**C. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. REYNALDO MILLAN COTA**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

## **INICIATIVA DE DECRETO**

### **QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA**

**ARTÍCULO UNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2009.

### **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Hermosillo, Sonora, 15 de julio de 2009.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**COMISION DE REGIMEN INTERNO Y  
CONCERTACIÓN POLÍTICA.****DIPUTADOS INTEGRANTES:****IRMA DOLORES ROMO SALAZAR  
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ  
REYNALDO MILLAN COTA  
VENTURA FELIX ARMENTA  
JESÚS FERNANDO MORALES FLORES  
IRMA VILLALOBOS RASCÓN  
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES****HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, propuesta con punto de Acuerdo a efecto de modificar los diversos acuerdos número 2, 155 y 280, de fechas 19 de septiembre de 2006, 08 de abril de 2008 y 12 de mayo de 2009, respectivamente, con el objeto de llevar a cabo una modificación en la integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, por lo que con el objeto de cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación exigidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

Las Comisiones del Congreso del Estado son órganos colegiados integrados por diputados, cuyas funciones consisten en analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por el Pleno y por la Diputación Permanente, para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes, según lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Sin embargo, el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo atribuye a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política el objeto de coordinar el ejercicio de las funciones legislativas y políticas que corresponden al Congreso del Estado, ejerciendo el gobierno interior de esta Soberanía. Por su parte, el artículo 105 del ordenamiento legal referido en este párrafo, previene que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política estará integrada por un máximo de dos diputados de cada Grupo Parlamentario, debiendo ser uno de éstos el coordinador del Grupo Parlamentario, y por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, con derecho a voz. Las disposiciones mencionadas, le dan un carácter distinto a esta Comisión en el desarrollo de la función legislativa pues en ella confluye la diversidad de ideas que permiten generar los necesarios acuerdos políticos para cumplir las encomiendas constitucionales y legales que tenemos a cargo.

Sobre la integración de la comisión que hemos venido señalando, mediante acuerdo número 2, de fecha 19 de septiembre de 2006, el Congreso del Estado aprobó la integración de las 47 comisiones de dictamen legislativo y las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, de Administración y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que ejercen sus atribuciones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de esta Representación Popular.

De igual forma, es preciso dejar asentado que en el ejercicio constitucional de esta Legislatura, en varias ocasiones diversos grupos parlamentarios han comunicado la decisión de modificar a sus representantes en la comisión de referencia. Al efecto, debemos citar que con fecha 08 de abril de 2008, este Congreso del Estado, mediante acuerdo número 155, resolvió modificar diversos acuerdos, entre los que interesa el acuerdo número 2 señalado anteriormente, mediante el cual se resolvió modificar la integración de las comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, de Administración y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En el mismo sentido, esta Legislatura, mediante el diverso acuerdo número 280, aprobado el 12 de mayo de 2009, llevó a cabo modificaciones a la integración de varias comisiones, con el objeto de realizar cambios en la participación en las mismas de diversos diputados, entre ellas a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, conforme a las propuestas remitidas por los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional por la Transparencia.

Ahora bien, es importante mencionar que hemos recibido atenta comunicación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la que informan de modificaciones en la coordinación de dicho grupo y, como consecuencia de ello, resulta imperativo modificar la integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, conforme a lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

### ACUERDO

**ARTÍCULO UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve modificar los diversos acuerdos número 2, 155 y 280, de fechas 19 de septiembre de 2006, 08 de abril de 2008 y 12 de mayo de 2009, respectivamente, que contienen el primero, la integración de las Comisiones Ordinarias de dictamen y, los restantes, modificaciones a la integración de varias comisiones, entre ellas, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para quedar como sigue:

#### **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA: (PRESIDENCIA ROTATIVA SEMESTRAL)**

PRESIDENTA  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

IRMA DOLORES ROMO SALAZAR  
CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA  
REYNALDO MILLÁN COTA  
VENTURA FÉLIX ARMENTA

SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

JESÚS FERNANDO MORALES FLORES  
GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ  
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2009.

**DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**

**DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**DIP. REYNALDO MILLAN COTA**

**DIP. VENTURA FELIX ARMENTA**

**DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**DIP. JESUS FERNANDO MORALES FLORES**

**DIP. IRMA VILLALOBOS RASCON**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos comunicar nuestra decisión de presentar, para estudio y resolución del Congreso del Estado, nuestra renuncia al cargo de diputados propietarios de este Poder Popular, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, nos sustentamos en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con fecha 16 de septiembre de 2006, mediante el Acuerdo número 1, se integró la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, la cual nos dignamos en forma parte, desarrollando nuestra función a través de las diversas comisiones mediante las cuales se desahoga el trabajo legislativo.

A su vez, mediante acuerdos número 234 y 249, aprobados por la Diputación Permanente de este Congreso del Estado, con fechas 26 de enero y 31 de marzo del año en curso, respectivamente, se autorizó y se concedió licencia a los ciudadanos Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez y José Luis Marcos León Perea, para separarse temporalmente del cargo de diputado propietario de la LVIII Legislatura, con efectos a partir del día 3 de febrero y hasta el día 9 de marzo del año 2009, plazo que fue ampliado hasta el día 06 de julio de 2009; en atención a lo anterior, dichas vacantes fueron cubiertas diligentemente por los respectivos suplentes.

De igual forma, mediante los acuerdos número 236 y 243, aprobados por la Diputación Permanente de este Congreso del Estado, con fechas 03 de febrero y 05 de marzo del año en curso, respectivamente, se autorizó y concedió licencia a la ciudadana

Petra Santos Ortíz, para separarse del cargo de diputada propietaria de esta Legislatura, con efectos a partir del día 3 de febrero y hasta el día 9 de marzo del año 2009, plazo que fue ampliado hasta el día 06 de julio de 2009; en atención a lo anterior, con fecha 03 de febrero del año en curso, el ciudadano Ángel Mario Vázquez Huerta tomó protesta al cargo que dejó vacante la licencia autorizada.

Asimismo, mediante el acuerdo número 250, tomado por la Diputación Permanente de esta Cámara Legislativa el pasado 31 de marzo del año en curso, se autorizó y concedió licencia a Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, para separarse temporalmente del cargo de diputado propietario de esta Representación Popular, con efectos a partir del 03 de febrero y hasta el día 06 de julio de 2009, asumiendo funciones de propietario la ciudadana Marcela Haydee Osuna Pérez.

Ahora bien, transcurrido el plazo que se nos fue otorgado en las licencias señaladas, resulta de nuestro interés personal dar definitividad a nuestra separación al cargo de diputado propietario de la actual Legislatura, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 64, fracción XVI y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos solicitar la aprobación de nuestra renuncia al cargo antes citado, mediante el siguiente punto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora aprueba la renuncia presentada por los ciudadanos Petra Santos Ortíz, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Luis Marcos León Perea y Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, al cargo de diputados propietarios de la Quincuagésima Octava Legislatura del Poder Legislativo Sonorense, con efectos a partir del día 16 de julio de 2009, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento de los ciudadanos diputados suplentes Ángel Mario Vázquez Huerta, María del Refugio Corral Martínez, Elsa Natalia Peña Alvidrez y Marcela Haydee Osuna Pérez, respectivamente, el contenido de la presente resolución a efecto de que asuman el ejercicio de funciones que legalmente corresponde, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV, 33, fracción I y 40 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, así como la publicación realizada el 17 de agosto de 2006, por el Consejo Estatal Electoral en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 13 de julio de 2009.

**C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTÍZ**

**C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA**

**C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**

## **INICIATIVA DE DECRETO**

### **QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA**

**ARTÍCULO UNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2009.

### **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Hermosillo, Sonora, 15 de julio de 2009.

## **DIPUTADO PRESIDENTE**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.